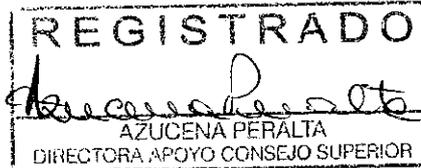




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s. 1828, 2108 y 2109/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Diego ISACCH, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1828, 2108 y 2109/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

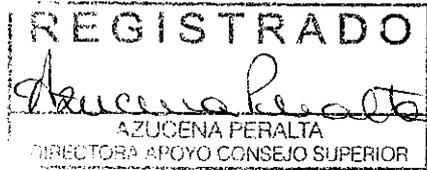
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1828, 2108 y 2109/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



asignaturas en el período lectivo 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Diego ISACCH, Legajo N° 48144, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Hilandería de Algodón y Mezclas y Proyectos de Plantas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Introducción a la Química y Tejeduría de Calada, sus Ligamentos y No Tejidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las materias Fabricación de Tejidos de Calada y Costos Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tejeduría de Calada, sus Ligamentos y No Tejidos e Ingeniería de Planta.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Proyecto de Plantas e Ingeniería de Plantas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1548/2012

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior